

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 15 de julio de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se somete a control financiero permanente al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

El artículo 85.4 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que «El Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda y del de la Consejería a que estén adscritas, podrá determinar aquellas empresas de la Junta de Andalucía en las que el control financiero se ejercerá de forma permanente con las condiciones y en los términos establecidos en el apartado anterior.»

Por su parte, el artículo 11.3 del Decreto 9/1999, de 19 de enero, sobre régimen presupuestario, financiero, de control y contable de las empresas de la Junta de Andalucía establece que «El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, aprobará un programa anual de control financiero permanente de empresas públicas, en el que se establecerán las actuaciones de control a realizar durante el ejercicio».

El Acuerdo anual que ha venido adoptándose desde la entrada en vigor del Decreto 9/1999, de 19 de enero, establecía la relación de entidades que quedaban sometidas a esta modalidad de control. La experiencia de los ejercicios transcurridos desde entonces señala, por un lado, que ninguna de las entidades sujetas ha sido excluida posteriormente y, por otro, que la mayoría de las empresas que se han incorporado después de la relación contenida en el primero de los Acuerdos lo ha sido por determinación de sus normas de creación. En estos casos, los sucesivos Acuerdos del Consejo de Gobierno no han venido sino a ratificar lo que ya establecieron dichas normas constitutivas.

Las anteriores circunstancias autorizaron a plantear la adopción de un Acuerdo con vigencia indefinida. Así el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, publicado en BOJA núm. 102, de 24 de mayo del mismo año, a semejanza de los anteriores, contiene una enumeración de las actuaciones de control a desarrollar por la Intervención General de la Junta de Andalucía, en las tres modalidades de auditoría sobre cuentas anuales, de legalidad y de ejecución de programas, y de la información que las entidades sujetas deben remitir para facilitar el desarrollo de las actuaciones de control.

Asimismo, el referido Acuerdo prevé su aplicabilidad automática a aquellas entidades que se creen en el futuro, cuyas normas constitutivas establezcan esta modalidad de control.

Esta última circunstancia no se ha producido en la creación, mediante la Ley 5/2007, de 26 de junio, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, ni en el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, que adaptó el Instituto a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobando igualmente sus Estatutos. En dichas normas se contempla de forma genérica el sometimiento al control financiero previsto en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, es necesario que un Acuerdo expreso del Consejo de Gobierno incorpore al régimen de control financiero permanente a la nueva agencia pública empresarial.

En su virtud, a propuesta conjunta del Vicepresidente Segundo de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía y Hacienda y de la Consejera de Cultura, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 15 de julio de 2008 adoptó el siguiente,

ACUERDO

Primero. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico queda sometido a control financiero permanente, que se aplicará en los términos y condiciones establecidos en el artículo 85.3 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás normas aplicables, y será ejercido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Segundo. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico queda sujeto a las disposiciones recogidas en el Acuerdo de 8 de mayo de 2007, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Programa de Control a realizar en el ejercicio 2007 y siguientes de las empresas de la Junta de Andalucía sometidas a control financiero permanente, y se establecen otras medidas de control financiero.

Tercero. El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de julio de 2008

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Vicepresidente Primero de la Junta de Andalucía
y Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción y se regula su organización y funcionamiento.

El Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, obliga a los promotores y propietarios de los edificios incluidos en su ámbito de aplicación a poner a disposición de los compradores o usuarios de los mismos un certificado de eficiencia energética, que deberá incluir información objetiva sobre las características energéticas de los edificios de forma que se pueda valorar y comparar su eficiencia energética, con el fin de favorecer la promoción de edificios de alta eficiencia energética y las inversiones en ahorro de energía.

El artículo 7.4 de la norma citada dispone que el certificado de eficiencia energética del edificio terminado debe presentarse, por el promotor o propietario, al órgano competente de la Comunidad Autónoma, que podrá llevar un registro de estas certificaciones en su ámbito territorial.

Compete a la Junta de Andalucía ejercer el control y la inspección sobre la certificación de eficiencia energética de edificios, así como garantizar los derechos e intereses de los consumidores y usuarios, respecto de los edificios que sean objeto de venta o alquiler, total o parcialmente.

En este sentido, la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, establece, en su artículo 16, que las Administraciones Públicas de Andalucía adoptarán medidas eficaces dirigidas, entre otras cosas, a facilitar a los consumidores toda clase de información sobre materias o aspectos que les afecten o

interesen directamente y, de modo particular, sobre la construcción de viviendas.

La creación de un Registro público de certificados de eficiencia energética de edificios satisface este doble objetivo: de un lado, permite un mejor control administrativo de los certificados emitidos en la Comunidad Autónoma de Andalucía y facilita las labores de inspección y, de otro, ofrece a los usuarios un mecanismo sencillo de acceso a la información a la que, de conformidad con la normativa vigente, tienen derecho.

Por otra parte, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece, en su artículo 30, que en los procedimientos administrativos derivados de dicha Ley, y en aplicación de los principios de simplificación y agilización administrativa, se incorporarán las tecnologías de la información y la comunicación para facilitar su tramitación a través de medios telemáticos y electrónicos.

En cumplimiento de este mandato y siguiendo los principios de simplificación administrativa, transparencia, publicidad de procedimiento y accesibilidad a la información y a los servicios por medios electrónicos, inspiradores de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se garantiza la aplicación de medios electrónicos a la gestión de este procedimiento.

La elaboración de la presente Orden se ha realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se ha cumplido además el trámite de audiencia ante el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía previsto en el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula dicho órgano.

En consecuencia, en virtud de las competencias establecidas en los artículos 49.1.b) y 58.2.4 del Estatuto de Autonomía, de las previsiones contenidas en los artículos 16.a) de la Ley 13/2003, de 17 diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y 7.4 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, a propuesta de la titular de la Secretaría General de Desarrollo Industrial y Energético, y de conformidad con el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo 1. Creación, adscripción y objeto del Registro.

Se crea el Registro Electrónico de Certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, que será el órgano encargado de su organización, funcionamiento y custodia.

El objeto del Registro es la inscripción de los certificados de eficiencia energética de edificios de nueva construcción ubicados en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tanto en fase de proyecto como una vez terminados, en cumplimiento y de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, así como de sus renovaciones y actualizaciones.

La información contenida en el Registro podrá ser utilizada por la Administración de la Junta de Andalucía a los efectos de las inspecciones previstas en el artículo 9 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero.

Artículo 2. Obligación de inscripción en el Registro.

El promotor o propietario de todo edificio incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, vendrá obligado a la inscripción en el Registro de los co-

rrespondientes certificados de eficiencia energética, tanto en la fase de proyecto como en la de edificio terminado, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Orden.

Artículo 3. Naturaleza jurídica.

El Registro tendrá carácter público e informativo, exclusivamente respecto de la eficiencia energética del edificio, y no supondrá la acreditación del cumplimiento de ningún otro requisito exigible al edificio.

Artículo 4. Formato y contenido de los certificados de eficiencia energética.

Los certificados de eficiencia energética, tanto de proyecto como de edificio terminado, deberán ajustarse al modelo normalizado del Anexo I a la presente Orden, que recoge las especificaciones establecidas en el artículo 5.3 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero. Este modelo normalizado estará disponible para su cumplimentación en la dirección de internet: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Artículo 5. Inscripción del Certificado de eficiencia energética.

1. La solicitud de inscripción del Certificado de eficiencia energética del proyecto y del edificio terminado en el Registro corresponde al promotor o propietario del edificio, que podrá optar por alguna de las siguientes alternativas:

A. Presentación telemática.

La presentación telemática de la solicitud de inscripción del Certificado de eficiencia energética se efectuará cumplimentando el modelo que se adjunta en el Anexo II a la presente Orden, para el proyecto, y en el Anexo III, para el edificio terminado, modelos que estarán disponibles para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet señalada en el artículo 4.

Para realizar este trámite, el solicitante deberá disponer de certificado reconocido de usuario expedido por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento. La relación de estas Autoridades de Certificación estará disponible en la dirección de internet señalada anteriormente.

Cuando el solicitante sea persona jurídica podrá utilizar certificado de persona jurídica o de representación expedido asimismo por una Autoridad de Certificación convenida con la Junta de Andalucía que esté implementado para este procedimiento.

El sistema informático devolverá el número asignado de inscripción en el Registro.

El sistema estará disponible todos los días del año durante veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos.

B. Presentación presencial.

Alternativamente, la solicitud de inscripción del Certificado de eficiencia energética del proyecto, o del edificio terminado, cumplimentada, incluyendo la consignación de los documentos previstos en el apartado 2, e impresa con los medios electrónicos citados en el punto A de este apartado, y con firma manuscrita, podrá presentarse en los Registros Generales de los Servicios de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de dicha solicitud y su elevación al registro electrónico podrá ser válidamente realizada, previo consentimiento expreso del interesado, por los funcionarios

habilitados del Servicio de Atención al Ciudadano de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante el uso del sistema de firma electrónica del que están dotados.

Una vez elevada la solicitud, se le comunicará al solicitante el número asignado de inscripción en el Registro o, en su caso, el requerimiento de subsanación de la solicitud.

2. En ambos supuestos, la solicitud de inscripción irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Para la inscripción del certificado de proyecto: el Certificado de eficiencia energética del proyecto firmado por el proyectista del edificio o del proyecto parcial de sus instalaciones térmicas y visado electrónica o manualmente por el correspondiente colegio profesional.

b) Para la inscripción del certificado de edificio terminado: el Certificado de eficiencia energética del edificio terminado firmado por la dirección facultativa y visado electrónica o manualmente por los correspondientes colegios profesionales.

c) En ambos casos, cuando el promotor o propietario sea persona jurídica, excepto en el supuesto de presentación telemática en el que el solicitante haya utilizado el certificado de persona jurídica o de representación indicado en el apartado 1.A) de este artículo: poder de representación del representante legal.

3. La solicitud de inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética del proyecto deberá presentarse antes de la presentación del proyecto de ejecución del edificio ante el órgano competente, condición previa al inicio de su construcción.

4. La solicitud de inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética del edificio terminado deberá presentarse una vez finalizado el edificio y antes de solicitar la licencia de primera ocupación ante el órgano competente.

Artículo 6. Validez, renovación y actualización de la inscripción.

1. Certificado de eficiencia energética del proyecto.

El Certificado de eficiencia energética del proyecto, y su correspondiente inscripción en el Registro, deberá actualizarse cuando se produzca una modificación del proyecto que afecte a las características energéticas del edificio. Se seguirá para ello el mismo procedimiento previsto en el artículo 5.

Por otra parte, el promotor o propietario del edificio podrá solicitar la anulación de la inscripción en el Registro del Certificado de eficiencia energética del proyecto en aquellos casos en que el proyecto no llegue finalmente a ejecutarse, utilizando para ello el mismo modelo del Anexo II.

2. Certificado de eficiencia energética del edificio terminado.

2.1. El Certificado de eficiencia energética del edificio terminado, y por tanto su inscripción en el Registro, tendrá una validez máxima de 10 años.

2.2. La titularidad del edificio deberá proceder a la renovación del Certificado de eficiencia energética del edificio, previa verificación del mantenimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento por parte de técnico competente para proyectar el edificio o sus instalaciones térmicas:

- cuando finalice el plazo de validez de 10 años, o
- en los supuestos de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación del edificio, cuando éstas supongan un empeoramiento de la calificación de eficiencia energética del edificio o de sus principales características energéticas.

Se deberá cumplimentar para ello el modelo del Anexo III, que estará disponible en la dirección de internet indicada en el artículo 4.

2.3. La titularidad del edificio podrá actualizar en cualquier momento voluntariamente el Certificado de eficiencia energética, cuando considere que existen variaciones en aspectos del edificio que puedan suponer una mejora de su calificación energética. Se deberá cumplimentar para ello el modelo del Anexo III, que estará disponible en la dirección de internet indicada en el artículo 4.

Artículo 7. Acceso a los datos del Registro.

1. El acceso al Registro será telemático, a través de la dirección de internet indicada en el artículo 4.

2. El acceso al Registro queda limitado a los datos contenidos en el Certificado de eficiencia energética, de conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, y con las limitaciones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden.

La persona titular de la Dirección General de Industria, Energía y Minas dictará cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a los dos meses de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 25 de junio de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL: **PROYECTO** **EDIFICIO TERMINADO**

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO										
USO DEL EDIFICIO (1)										
DIRECCIÓN										
TIPO VÍA	NOMBRE				Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA	
LOCALIDAD					PROVINCIA			C. POSTAL		

(1) Indicar según proceda: Viviendas unifamiliares de distintos tipos; Edificios de viviendas; Oficinas; Centro de enseñanza; Hospitales; Hoteles y restaurantes; Instalaciones deportivas; Edificios comerciales; Otros tipos de edificios.

2 DATOS DE LA PERSONA PROYECTISTA FIRMANTE DE ESTE CERTIFICADO (2)	
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DNI
COLEGIO	Nº COLEGIADO/A

(2) Sólo para certificados de proyecto.

3 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA FIRMANTE DE ESTE CERTIFICADO (3)	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE LA OBRA	DNI
COLEGIO	Nº COLEGIADO/A
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA DIRECTOR/A DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	DNI
COLEGIO	Nº COLEGIADO/A

(3) Sólo para certificados de edificio terminado.

4 NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN
- EDIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> CTE (2006). Otro:
- INSTALACIONES TÉRMICAS: <input type="checkbox"/> RITE (1998) <input type="checkbox"/> RITE (2007) Otro:
OTRAS (Ordenanzas Municipales, etc.):

001394

5 OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA
<input type="checkbox"/> GENERAL: Programa informático utilizado: <input type="checkbox"/> De referencia (CALENER) Versión: <input type="checkbox"/> VYP <input type="checkbox"/> GT <input type="checkbox"/> Alternativo:
<input type="checkbox"/> SIMPLIFICADA: Documento reconocido utilizado:

6 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO	
GENERALES:	Superficie construida sobre rasante (m ²): % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración: % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción: Nº de plantas sobre rasante: Compacidad (Volumen/superficie):
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	Porcentaje acristalado (m ² hueco/ m ² superficie construida sobre rasante): Transmitancia media (W/m ² K): Suelo: Cubierta: Muro fachada: Hueco:
INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(***) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Potencia eléctrica total instalada (kW): Potencia nominal instalada en iluminación (kW) :
EQUIPOS DE COGENERACIÓN	Potencia nominal (kW): Combustible ^(**) : Rendimiento eléctrico equivalente(%): Recuperación de energía(kWh/año) :
OTROS DATOS:	Contribución solar en ACS (%): Contribución solar en Refrigeración (%): Contribución solar en Calefacción (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):

* 1) Caldera estándar; 2) Caldera de condensación; 3) Caldera de baja temperatura; 4) Bomba de calor; 5) efecto Joule; 6) Otro.

** 1) Gas natural; 2) GLP; 3) Gasóleo; 4) Biomasa; 5) Electricidad; 6) Otro.

** * 1) Expansión directa; 2) Compresión mecánica condensación agua; 3) Compresión mecánica condensación aire; 4) Absorción; 5) Otro.

7 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	
Calificación de Eficiencia Energética de Edificios: Proyecto/Edificio terminado (según proceda).	
<p>Más</p> <p>Menos</p>	
Edificio: Localidad: Zona climática: Uso del Edificio:	
Calificación obtenida:	
Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción general:	
Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año. kWh/año - m ² (ratio por superficie).	
Emisiones anuales de dióxido de carbono: kg CO ₂ /año. kg CO ₂ /año - m ² (ratio por superficie).	
Índices de calificación energética obtenidos en emisiones de dióxido de carbono:	
Global:	Climatización: (Si se ha utilizado CALENER GT).
Calefacción: (Si se ha utilizado CALENER VYP).	Refrigeración: (Si se ha utilizado CALENER VYP).
ACS:	Iluminación:
Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción simplificada:	
La calificación de eficiencia energética se ha obtenido mediante el procedimiento simplificado	
recogido en el documento:	
Valido hasta : (máximo diez años desde su emisión).	
(dd/mm/aaaa)	

001394

CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL: **PROYECTO** **EDIFICIO TERMINADO**

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

8	PRUEBAS, COMPROBACIONES, INSPECCIONES (3)
Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo durante la ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética con el edificio terminado:	

9	CONCLUSIONES (3)
CONCLUSIÓN: <input type="checkbox"/> El edificio, en aquello que le afecta a su eficiencia energética, ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y, en consecuencia, se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto. <input type="checkbox"/> No se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.	

10	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La/s persona/s abajo firmante/s DECLARA/AN , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente certificado. En a de de EL/LA PROYECTISTA LA DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LA OBRA Fdo.: Fdo.: Fdo.:	

(3) Sólo para certificados de edificio terminado.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Hoja 1 de 2 ANVERSO ANEXO II
CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº DE INSCRIPCIÓN:

SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO**
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**
- ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR NO EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

En caso de Modificación/Anulación, indicar el nº de inscripción del certificado modificado/anulado:

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO						
USO DEL EDIFICIO (1)						
DIRECCIÓN						
TIPO VÍA	NOMBRE	Nº	BLOQUE	ESC	PISO	PUERTA
LOCALIDAD		PROVINCIA			C. POSTAL	

(1) Indicar según proceda: Viviendas unifamiliares de distintos tipos; Edificios de viviendas; Oficinas; Centro de enseñanza; Hospitales; Hoteles y restaurantes; Instalaciones deportivas; Edificios comerciales; Otros tipos de edificios.

2 DATOS DE LA PERSONA PROMOTORA O PROPIETARIA			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI / CIF
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/ DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

3 DATOS DE LA PERSONA PROYECTISTA FIRMANTE DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI
COLEGIO			Nº COLEGIADO/A
DOMICILIO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	



4 NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN	
- EDIFICACIÓN:	<input type="checkbox"/> CTE (2006). Otra:
- INSTALACIONES TÉRMICAS:	<input type="checkbox"/> RITE (1998). Otra:
OTRAS (ordenanzas Municipales, etc.):	

5 OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA	
<input type="checkbox"/> GENERAL:	Programa informático utilizado: <input type="checkbox"/> De referencia (CALENER) Versión: <input type="checkbox"/> VYP <input type="checkbox"/> GT <input type="checkbox"/> Alternativo:
<input type="checkbox"/> SIMPLIFICADA:	Documento reconocido utilizado:

6 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO	
GENERALES:	Superficie construida sobre rasante (m ²): % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración: % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción: Nº de plantas sobre rasante: Compacidad (Volumen/superficie):
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:	Porcentaje acristalado (m ² hueco/ m ² superficie construida sobre rasante): Transmitancia media (W/m ² K): Suelo:..... Cubierta: Muro fachada: Hueco:
INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(***) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS	Grado centralización: <input type="checkbox"/> Distrito. <input type="checkbox"/> Centralizado. <input type="checkbox"/> Equipos individuales. Equipo principal ^(*) : Combustible ^(**) : Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :
INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Potencia eléctrica total instalada (kW):..... Potencia nominal instalada en iluminación (kW) :
EQUIPOS DE COGENERACIÓN	Potencia nominal (kW):..... Combustible ^(**) : Rendimiento eléctrico equivalente(%):..... Recuperación de energía(kWh/año) :
OTROS DATOS:	Contribución solar en ACS (%): Contribución solar en Refrigeración (%): Contribución solar en Calefacción (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):

* 1) Caldera estándar; 2) Caldera de condensación; 3) Caldera de baja temperatura; 4) Bomba de calor; 5) efecto Joulie; 6) Otro.

** 1) Gas natural; 2) GLP; 3) Gasóleo; 4) Biomasa; 5) Electricidad; 6) Otro.

** 1) Expansión directa; 2) Comprensión mecánica condensación aire; 3) Comprensión mecánica condensación agua; 4) Absorción; 5) Otro.

7 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/>	Certificado de eficiencia energética del proyecto firmado por el/la proyectista del edificio o del proyecto parcial de sus instalaciones térmicas y visado por el colegio profesional correspondiente (fichero .pdf).
<input type="checkbox"/>	Poder de representación del representante legal (cuando el/la promotor/a o propietario/a sea una persona jurídica). No será necesario en caso de presentación telemática mediante certificado de persona jurídica o de representación.

8 CALIFICACIÓN ENERGÉTICA	
Zona climática según CTE:	
Calificación de eficiencia energética obtenida:	
Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción general:	
Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año. kWh/año - m ² (ratio por superficie).
Emissiones anuales de dióxido de carbono: kg CO ₂ /año. kg CO ₂ /año - m ² (ratio por superficie).
Índices de calificación energética obtenidos en emisiones de dióxido de carbono:	
Global:	Climatización: (Si se ha utilizado CALENER GT).
Calefacción:..... (Si se ha utilizado CALENER VYP).	Refrigeración: (Si se ha utilizado CALENER VYP).
ACS:.....	Iluminación:.....

9 AUTORIZACIÓN EXPRESA	
La persona abajo firmante:	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

001395D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº DE INSCRIPCIÓN:
SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL PROYECTO**
- MODIFICACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN**
- ANULACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN POR NO EJECUCIÓN DEL PROYECTO**

En caso de Modificación/Anulación, indicar el nº de inscripción del certificado modificado/anulado:

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

10	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> La inscripción en el Registro del certificado de eficiencia energética del proyecto. <input type="checkbox"/> La modificación de la inscripción en el Registro. <input type="checkbox"/> La anulación de la inscripción en el Registro por no ejecución del proyecto. <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias, Energía y Minas. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. Carlos III, S/N. Edificio de la Prensa, Bloque 3. 41092 - SEVILLA.</p>
--

REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO III

4 | NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN

- EDIFICACIÓN: CTE (2006). Otro:

- INSTALACIONES TÉRMICAS: RITE (1998) RITE (2007) Otro:

OTRAS (Ordenanzas Municipales, etc.):

5 | OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

GENERAL: Programa informático utilizado: De referencia (CALENER) Versión: VYP GT
 Alternativo:

SIMPLIFICADA: Documento reconocido utilizado:

6 | CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO

GENERALES: Superficie construida sobre rasante (m²):
 % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de refrigeración:
 % superficie construida sobre rasante acondicionada en régimen de calefacción:
 N° de plantas sobre rasante:
 Compacidad (Volumen/superficie):

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:
 Porcentaje acristalado (m² hueco/ m² superficie construida sobre rasante):
 Transmitancia media (W/m² K): Suelo: Cubierta:
 Muro fachada: Hueco:

INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN
 Grado centralización: Distrito. Centralizado. Equipos individuales.
 Equipo principal^(*): Combustible^(*):
 Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :

INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN
 Grado centralización: Distrito. Centralizado. Equipos individuales.
 Equipo principal^(*): Combustible^(*):
 Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :

INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS
 Grado centralización: Distrito. Centralizado. Equipos individuales.
 Equipo principal^(*): Combustible^(*):
 Rendimiento : Potencia térmica nominal total (kW) :

INSTALACIONES ELÉCTRICAS
 Potencia eléctrica total instalada (kW): Potencia nominal instalada en iluminación (kW) :

EQUIPOS DE COGENERACIÓN
 Potencia nominal (kW): Combustible^(*):
 Rendimiento eléctrico equivalente(%): Recuperación de energía (kWh/año) :

OTROS DATOS: Contribución solar en ACS (%): Contribución solar en Refrigeración (%):
 Contribución solar en Calefacción (%): Potencia fotovoltaica instalada (kWp):

* 1) Caldera estándar; 2) Caldera de condensación; 3) Caldera de baja temperatura; 4) Bomba de calor; 5) efecto Joulie; 6) Otro.
 * *1) Gas natural; 2) GLP; 3) Gasóleo; 4) Biomasa; 5) Electricidad; 6) Otro.
 * * *1) Expansión directa; 2) Comprensión mecánica condensación aire; 3) Comprensión mecánica condensación agua; 4) Absorción; 5) Otro.

7 | DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

Certificado de eficiencia energética del edificio terminado firmado por la dirección facultativa y visado por el colegio profesional correspondiente (fichero .pdf).

Poder de representación del representante legal (cuando el/la promotor/a o propietario/a sea una persona jurídica). No será necesario en caso de presentación telemática mediante certificado de persona jurídica o de representación.

8 | CALIFICACIÓN ENERGÉTICA

Zona climática según CTE:
 Calificación de eficiencia energética obtenida:

Si se ha obtenido la calificación energética a través de la opción general:

Consumo de energía primaria anual del edificio: kWh/año. kWh/año - m² (ratio por superficie).
 Emisiones anuales de dióxido de carbono: kg CO₂ /año. kg CO₂ /año - m² (ratio por superficie).
 Índices de calificación energética obtenidos en emisiones de dióxido de carbono:
 Global: Climatización: (Si se ha utilizado CALENER GT).
 Calefacción: (Si se ha utilizado CALENER VYP). Refrigeración: (Si se ha utilizado CALENER VYP).
 ACS: Iluminación:

001396D

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Hoja 2 de 2

ANEXO III

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

SOLICITUD

REGISTRO DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

(Señalar lo que proceda)

[] INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL EDIFICIO TERMINADO

(Indicar el número de inscripción del certificado de eficiencia energética del proyecto:)

[] RENOVACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

[] ACTUALIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

(Indicar el número de inscripción del certificado renovado/actualizado):.....

Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción (BOE nº 27 de 31 de enero de 2007).

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

9 PRUEBAS, COMPROBACIONES, INSPECCIONES
Descripción de las pruebas, comprobaciones e inspecciones llevadas a cabo durante la ejecución del edificio, con la finalidad de establecer la conformidad de la información contenida en el Certificado de Eficiencia Energética con el edificio terminado:

10 CONCLUSIONES
CONCLUSIÓN:
[] El edificio, en aquello que le afecta a su eficiencia energética, ha sido ejecutado de acuerdo con lo expresado en el proyecto y, en consecuencia, se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.
[] No se alcanza la calificación indicada en el certificado de eficiencia energética del proyecto.

11 AUTORIZACIÓN EXPRESA
La persona abajo firmante:
[] AUTORIZA, como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma Notific@ de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).

12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y SOLICITA:
[] La inscripción en el Registro del certificado de eficiencia energética del edificio terminado.
[] La renovación de la inscripción en el Registro.
[] La actualización de datos de la inscripción en el Registro.
En a de de
EL/LA PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A
Fdo.:

001396D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS.

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Agencia Andaluza del Agua le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industrias, Energía y Minas. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Avda. Carlos III, S/N. Edificio de la Prensa, Bloque 3. 41092 - SEVILLA.